

DECRETO N° **4169**
 TEMUCO, **23 NOV 2022**

VISTOS:

1. El convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Programa 4 a 7; suscrito entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, con fecha 29 de marzo 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°1895 de fecha 8 de junio 2022, que aprueba el Continuidad y Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, del programa 4 a 7.

3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar espacios socio educativos, de esparcimiento y recreación para mujeres, niños y niñas pertenecientes al programa 4 a 7 de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Cierre de talleres de niños y niñas programa de 4 a 7.
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes al programa de 4 a 7.
Objetivo general de la actividad	Fomentar espacios socio recreativos, para niños y niñas pertenecientes al programa 4 a 7 de la comuna de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Fortalecer lazos de trabajo en equipo y encuentros socio recreativos.
Fecha de la actividad	25 de noviembre no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	30 niños y niñas programa de 4 a 7.
Lugares de la actividad	Escuela Labranza, ubicada en calle 1 Oriente # 255, Labranza, Temuco Sujeto a modificación por condiciones climáticas u otras
Gasto programado	\$350.000. (Trecientos cincuenta mil pesos) Cuenta extrapresupuestaria N° 2140506001006 Servicio de alimentación (jugo, té, café, infusión, empanadas, tapaditos, helados)

Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad y lista de asistencia.
---------------------------	--

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$350.000.- a la cuenta extrapresupuestaria N°2140506001066.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE



MTM/JCL/JH/PMR
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.